

Contrato 26/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día **10 diez del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la empresa **HELICRAFT SERVICES, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por el **C. Héctor Mendoza Zarco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Oficio SEMADET N°0664/2017 de fecha 03 tres del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, signado por la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, dirigido al Lic. Luis Mauricio Gudiño Corona, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro del cual le solicita para que se realice el procedimiento de excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la solicitud SEA 10/0002-00 la cual corresponde al servicio de arrendamiento de aeronave con características especiales contra incendios forestales. Lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo referido en el artículo 99 numeral II de Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Mediante oficio SEMADET N°0678/2017 de fecha 03 tres del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete, signado por la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, dirigido al Lic. Luis Mauricio Gudiño Corona, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro del cual le indica que en seguimiento al oficio SEMADET N° 0664/2017 le informó que el proveedor adjudicado es HELICRAFT SERVICES, SA DE CV y es hasta por la cantidad de \$8'700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). En relación pudiéndose adjudicar hasta las siguientes cantidades: Hasta 102 horas de vuelo a un precio de \$3,337.10 USD más IVA y hasta 60 días de disponibilidad a un precio de \$1,000.00 USD más IVA al tipo de cambio máximo de \$18.732 pesos.

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de LA SECRETARIA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 27 veintisiete del mes de Febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 1,2,3 fracciones VIII,X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 3, 4, 11, 30, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Mediante la Escritura Pública número 27,758 veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho, pasada ante la fe del Notario número 163 ciento sesenta y tres en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, de fecha 07 siete del mes de Junio del año 2006 dos mil seis, dentro de la cual se hace constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "HELICRAFT SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Cuyo documento quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 349835, de fecha 06 seis de mayo del dos mil seis.

b).- El **C. Héctor Mendoza Zarco** se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Administrador Único, tal como lo acredita con la escritura Pública número 463 cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 14 catorce del mes de noviembre del 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Salazar Mendoza, Notario Público Titular número 158 ciento cincuenta y ocho del Estado de Chiapas, dentro de la cual se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad HELICRAFT SERVICES, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 10 diez del mes de Noviembre del año dos mil catorce, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal de fecha 24/11/2014 bajo el folio mercantil número 349835*. Declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en calle Hangar número 9 nueve Zona "G" Aeropuerto Internacional en la Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, Cp. 15620 Teléfono 01(55) 15450571. Correo: helicraft@hotmail.com Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave HSE060616S68.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P17666** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

e).- Manifiesta que ha entregado a **LA SECRETARIA** la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, vigente y en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

III.- Ambas partes declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la **ADJUDICACION DIRECTA AD05/2017 "ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA INCENDIOS FORESTALES"**, solicitada mediante **Oficio SEMADET N° 664/2017 de fecha 03 tres del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, signado por la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, la cual es soportada con la solicitud de Aprovechamiento número **SEA 10/0002-00 y la Orden de Compra 63992**, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES** del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR, mediante Acuerdo número 15/03/17 emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 numeral I fracción IV, 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así mismo **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de su **PROPUESTA**, donde se detalla el objeto de presente contrato.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta presentada, en lo subsecuente **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato mismas que obran en el expediente de la **ADJUDICACION DIRECTA AD05/2017 "ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA INCENDIOS FORESTALES"**.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que **EL PROVEEDOR** preste el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA INCENDIOS FORESTALES**:

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para el Servicio de combate a incendios forestales, en el estado de Jalisco, para la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con las siguientes especificaciones y características:

- 1.- Helicóptero tipo mediano o superior.
- 2.- Capacidad de 7 pasajero, incluyendo tripulación.
- 3.- El helicóptero cuenta con equipo especializado para el combate de incendios forestales, helibalde, operado por el piloto, quien cuenta con la habilidad de operar este simultáneamente con la operación del helicóptero.
- 4.- Además de lo antes referido, el helicóptero cuenta con el siguiente equipo y accesorios:
 - Equipo de posicionamiento global vía satélite (GPS) integrado al panel de instrumentos.
 - Sirena.
 - Camilla.
 - Luz de emergencia
 - Alta voz.
- Asimismo cuenta con equipo de radiocomunicación, integrado al helicóptero programable de manera directa en donde se puede incluir las frecuencias que son utilizadas en el Programa Estatal de prevención y combate de incendios forestales en el Estado de Jalisco.
- 5.- Capacidad de carga externa de hasta 1,180.00 kg.
- 6.- cuenta con equipo de primeros auxilios.
- 7.- El tren de aterrizaje del helicóptero es del tipo de skid alto, que permite efectuar operaciones de aterrizaje en lugares agrestes.
- 8.- La aeronave cuenta con 2 juegos de audífonos adicionales a los de la tripulación, con sus respectivas conexiones al interior del helicóptero, lo cual permite la interlocución entre el personal coordinador y el piloto.
- 9.- **EL PROVEEDOR** está en la posibilidad de poder realizar un Contrato mínimo por 102 horas de vuelo, con disponibilidad inmediata y por 60 días naturales.
- 10.- la tripulación a efectuar la operación está integrada de acuerdo a lo establecido en el manual de vuelo de la aeronave.
 - Las tripulaciones tiene un mínimo de 3 años de experiencia en operaciones de combate de incendios forestales, lo cual se acreditará con la recepción de la aeronave.
 - **EL PROVEEDOR** se compromete a presentar certificados actualizados de adiestramiento de sus tripulaciones en el manejo de carga externa y en prácticas de combate de incendios forestales.
- 11.- **EL PROVEEDOR** se compromete a presentar físicamente la aeronave el día anterior al inicio de las operaciones de acuerdo a la fecha establecida en el periodo del contrato, incluyendo los documentos técnicos de la aeronave y su tripulación. La SEMADET realizara la verificación física de la aeronave y los accesorios a que se refieren las características de esta.

Los siguientes documentos y manuales originales serán presentados junto con el helicóptero:

CERIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD	*
CERTIFICADO DE MATRICULA	*
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE RUIDO	*



LICENCIA DE ESTACIÓN DE AERONAVE	*
LISTAS DE VERIFICACIÓN (CHECK LIST)	*
PÓLIZA DE SEGURO	*
BITÁCORA DE VUELO (HELICOPTERO Y TRIPULACION)	*
CERTIF. TIPO SUPLEMENTARIO POR CADA MODIFICACION	*
PERMISOS DGAC PARA COMBATE DE INCENDIOS	*
CERTIFICADO DE PESO Y BALANCE RECIENTE	*
LISTADO DE BOLETINES Y DIRECTVAS APLICADOS	*
MANUAL DE VUELO	*
MANUAL DE MANTENIMIENTO (PROGRAMA DE MANTTO.)	*
ESTADO DE APLICACION PROGR. DE MANTTO.	*
LISTA DE EQUIPO MINIMO (MEL)	*
PERMISO O CONTRATO TALLER	*
LICENCIAS TRIPULACIÓN Y MECANICOS	*
CERTIFICADO MEDICO TRIPULACIÓN Y MECANICOS	*
CERTIFICADOS ADIESTRAMIENTO TRIP. Y MECANICOS	*

Si al momento de la recepción por parte del personal que designe la SEMADET, se detecta algún incumplimiento en lo establecido en el "Formato de recepción de la aeronave" NO SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE RECEPCIÓN, teniendo un lapso no mayor a 24 veinticuatro horas para la reposición de la aeronave, sin menoscabo de la penalización correspondiente y por cada día que transcurra hasta el cumplimiento del servicio con forme a lo especificado.

El día que por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**, no sea recepcionada la aeronave (fuera de la fecha estipulada) NO se tomará en cuenta para pago, por ser la fecha en que se recepciona la aeronave.

12.- El helicóptero estará disponible para pernoctar en campo en el caso que sea necesario de acuerdo al Plan de Acción establecido en su momento, la SEMADET apoyará con el resguardo consensado con el correspondiente municipio.

13.- **EL PROVEEDOR** asegura que la aeronave cuente con combustibles y lubricantes permanentemente durante el periodo contratado, el costo de estos, su traslado la base de inicio de operaciones, utilización y resguardo será a cuenta y responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

14.- **EL PROVEEDOR** deberá prever el cambio de base de operaciones incluyendo el abastecimiento de combustible para su aeronave.

15.- **EL PROVEEDOR** entiende que La SEMADET designará el personal técnico que fungirá como coordinador del equipo aéreo contratado, para la autorización de las misiones que sea necesario atender y los controles diarios de uso (bitácoras de vuelos).

16.- Las actividades a realizar con el equipo aéreo serán:

- Traslado de personal a helipistas provisionales para facilitar el combate de incendios.
- Traslado de equipo, herramienta y víveres tanto en carga interna como externa, realizando vuelos estacionarlos según la necesidad del momento.
- Combate directo, al realizar descargas de agua con espuma retardante de fuego, en los sectores de incendio donde existe mayor probabilidad de escape del fuego, facilitando las labores de control por el personal de tierra y reduciendo el riesgo de accidentes.
- Reforzando la línea de control en el caso de aplicación de combate indirecto utilizando la técnica de contrafuego, favoreciendo al aseguramiento de la línea de control por el personal de tierra y reduciendo el riesgo de accidentes.
- Desmovilización de personal, equipo y herramienta utilizados que al final de la jornada se encuentran ubicados en un área alejada, de difícil acceso por tierra o en una helipista previamente establecida para tal fin.
- Desmovilización de manera expedita, de personal que se encuentra en riesgo o amenazado por el fuego al presentarse cambios drásticos en el comportamiento del fuego o de presentarse un accidente para su atención médica inmediata.
- En el caso de incendios donde la afectación en superficie es de relevante extensión, la evaluación y obtención del polígono.

17.- La nave se presentará en la fecha establecida en el contrato en la helipista ubicada en el paraje "Agua Brava" ubicado dentro del Bosque la Primavera, municipio de Zapopan en las siguientes coordenadas geográficas: N20° grados, 21 minutos, 58" segundos y W 103° grados, 35 minutos, 14.92" segundos.

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** deberá prestar los servicios objeto de este contrato a partir del día siguiente de la fecha del presente contrato o cuando **LA DEPENDENCIA** lo requiera y hasta el **09 nueve del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete** en el Estado de Jalisco y bajo estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **10 diez del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete** al día **09 nueve de mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete**.

QUINTA.- DEL PRECIO. **LA SECRETARIA** pagará a **EL PROVEEDOR**, por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad de **\$8'699,996.33 (Ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 33/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Considerando lo siguiente:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Servicio	Arrendamiento de Aeronave para servicios públicos para combatir incendios forestales, capacidad de 7 pasajeros incluyendo tripulación, cuenta con Helibalde, Camilla, Luz de Emergencia, Equipo de Radiocomunicación, Capacidad de Carga externa de hasta 1,180.00 kg.	\$7'499,996.8400	\$7'499,996.84
			Subtotal	\$7'499,996.84
			IVA	\$1'199,999.49
			Total	\$8'699,996.33

Cantidad que se desglosa de la manera siguiente:

Partida	Cantidad	Concepto	Precio Unitario en USD	I.V.A	Subtotal USD	Total USD
1	60 días	Disponibilidad para el servicio de arrendamiento de helicóptero para el servicio de combate a incendios forestales	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00	\$69,600.00
2	102 horas	Horas de vuelo para el servicio de arrendamiento de helicóptero para el servicio de combate a incendios forestales	\$3,337.1	\$533.93	\$3,871.03	\$394,845.67
Total en USD IVA incluido						\$464,445.67
Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco 67/100 USD						

* **USD: dólares americanos**

* **Tomando como referencia que el tipo de cambio por cada dólar americano será de hasta \$18.732 pesos Moneda Nacional.**

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional, en parcialidades, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a su solicitud, misma que consistirá en la presentación de la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación **en LA SECRETARIA** en el domicilio de **LA DEPENDENCIA**, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Para el pago de parcialidades:

- Original y 3 tres copias de la factura a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno No 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- 2 (dos) copias del contrato.

- c) 2 (dos) copias de la Orden de Compra
- d) 2 (dos) copias del Anexo de Entregas
- e) 2 (dos) copias del acta de Adjudicación.
- f) 2 (dos) copias de la garantía de cumplimiento.
- g) 2 (dos) copias del oficio donde conste la recepción del servicio objeto de este contrato a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

Para el pago de finiquito:

- a) Original y 3 tres copias de la factura a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno No 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) 2 (dos) copias del contrato.
- c) Original y copia de la Orden de Compra
- d) Original y copia del Anexo de Entregas
- e) 2 (dos) copias del acta de Adjudicación.
- f) 2 (dos) copias de la garantía de cumplimiento.
- g) 2 (dos) copias del oficio donde conste la recepción del servicio objeto de este contrato a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA y/o reporte semanal de horas de vuelo.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, IVA incluido, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 80 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, 114 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA** y **LA PROPUESTA**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga un atraso en la prestación de los servicios por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARIA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PARTICULAR DEL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR responde de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de **LA SECRETARÍA**, derivada de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal **DEL PROVEEDOR**, así como cubrir a **LA SECRETARÍA** cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar. Siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia del Proveedor su personal o de terceros que este contrate, así mismo responderá ante **LA SECRETARÍA** de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de **LA SECRETARÍA**, o que habiendo requerido consentimiento de esta última, no hubiere sido obtenido previamente en el caso de que **LA SECRETARÍA**, obligándose **EL PROVEEDOR**, a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a **LA SECRETARÍA**, quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso de que **LA SECRETARÍA** tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del código fiscal de la federación para tales casos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la Adjudicación.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. **EI PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LA PROPUESTA** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p>C. Héctor Mendoza Zarco Representante Legal de Helicraft Services, Sociedad Anónima de Capital Variable</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p>Licenciado Sergio Lara Gutiérrez Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p>Licenciada Ana Margarita Hurtado Torres Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>

La presente hoja de firmas forma parte del **Contrato número 26/17** celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa de HELICRAFT SERVICES, Sociedad Anónima de Capital Variable.